

PERMISO**PROVISIONAL**Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001008

FOLIO TRÁMITE: 277,223

NOMBRE: AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

URUCACIÓN: DOCTOR ROBERTO MIGUEL

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PARRAS

GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA CELULARES

SUPERFICIE: 2.00

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2019

REFRENDO**PUESTO****SEMIFILIO**

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AÑOS

DÍAS PARA TRABAJOS

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2019

TIPO DE CUOTA:

SIN CUOTA

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SÍ	DE:	10:00:05 a	A:	00:00:05 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	10:00:05 a	A:	00:00:05 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:05 a	A:	00:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:05 a	A:	00:00:05 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su licencia, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al imponer el cargo.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses a la autoridad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol, bebidas, productos de tabaco, azúcar y gaseosas.
- El vender dentro y fuera del puesto autorizado por el permiso.
- Desarrollarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ANTONIO CHAVEZ CASILLAS